

LA ALBORADA.

DIARIO DE CIENCIAS, LITERATURA, ARTES, NOTICIAS, COMERCIO Y ANUNCIOS.

Se admiten anuncios y comunicados á dos cuartos linea por los primeros y medio real por los segundos. Esto es por insertar los comunicados una vez y los anuncios dos. Si éstos se repiten será convencional el precio. A los señores suscritores se les admiten gratis dos anuncios mensuales; con tal que no excedan de diez lineas de impresion. Las que resulten de mas serán de pago.

Precio de suscripción 6 reales al mes y 16 el trimestre en Córdoba. —Fuera de esta capital 49 reales el trimestre.—En el extranjero, franco de porte, 42 reales el trimestre; por seis meses 80 reales; por un año 152.—En Puerto Rico, Cuba y Filipinas 25 rs. el trimestre.

Se suscribe en la Redaccion y Administracion que se hallan establecidas en la plazuela de Frias, número 31, ó por cartas de aviso que se dirijirán al propietario y director del periódico, señor Barón de Fuente de Quinto. También se admiten suscripciones en la librería de Don Francisco Lozano, calle de San Fernando.

LOS NÚMEROS SUELTOS SE VENDEN Á SEIS CUARTOS.

Año III.

Domingo 28 de Abril de 1861.

Núm. 440.

La Mujer dedicada á la enseñanza.

LA DIRECTORA DE COLEGIO.—PROFESORAS PARTICULARES.

El puesto mas elevado de la mujer dedicada á la enseñanza es el de Directora de Colegio; y esta es generalmente mujer de verdadero mérito. Unas tienen aspecto grave y un poco rígido, y dan á su traje alguna cosa de monástico; otras, mujeres de verdadero valor, al mismo tiempo que mujeres de mundo, se hacen notables por el encanto de su conversacion y por un talento distinguido.

Hoy no son estas profesoras lo que eran en tiempo de nuestros abuelos, ni aun lo que hace muchos años querria que fuesen uno de nuestros hombres de Estado, que al dar un reglamento de instruccion pública, decia que una maestra se encuentra en todas partes, y solo se necesitaba que supiera hacer calceta. Sin duda seria esta persona partidaria de aquel sistema que tenia por nocivo que la mujer supiera escribir.

Afortunadamente es otra nuestra sociedad y son otras sus exigencias.

En la vida privada, no hay soberana que gocé de un poder mas ilimitado que la Directora de un colegio: manda y es obedecida; censura y se someten; alaba y se la admira; mas si reina, estan compensados los beneficios

con las cargas. Sus dias son muy ocupados, y además de la vigilancia que ejerce sobre las ayudantas y discipulas, consagra una gran parte de su tiempo en recibir á los padres que van á informarse de sus hijas, y cuyas pretensiones y exigencias no son uno de sus menores disgustos. Las madres, en general, suelen mirar la instruccion de sus hijas por el lado del cariño mas que por el de la conveniencia, en lo cual las perjudican y se perjudican á sí mismas.

Hay otras profesoras que se dedican á dar lecciones particulares. Su vida es la mas independiente, pues fuera de las horas de lecciones son dueñas de su tiempo.

Esta clase no abunda, por la preferencia que se dá en muchas partes á los profesores; y se dedican tambien á ella menos mujeres, porque es penosa esta profesion para una jóven que llega fatigada á una casa estraña, donde se examina el reloj por ver si ha tardado algunos minutos, y despues de un saludo ceremonioso y sin descansar un instante, tiene que apresurarse á dar la leccion á una discipula, frecuentemente indócil é inteligente, y terminada la leccion se retira sin recibir las gracias, porque se le considera pagada con el sueldo estipulado.

En Francia, sin embargo, es peor su situacion, pues no se les paga mas que las lecciones que dan, á cuyo fin se les

entrega por cada leccion un bono que, al terminar el mes, se canjean por el precio en que se ha ajustado cada leccion, y no se les abona mas que las que dan.

En España no explotamos tanto la necesidad.

Todas las jóvenes que se dedican á esta carrera son dignas de consideracion; hijas algunas de honrada y decente familia que los reveses de fortuna las obligan á abrazar esa profesion, ó teniendo por padre algun honrado artesano que quiere elevar á su hija por encima de él, dándola una educacion esmerada.

En Francia tienen otra carrera las profesoras, la de *institutrices* de familia, lo cual no se acostumbra mucho en nuestro pais, donde se las sustituye con las ayas, que si tienen las cualidades necesarias para dar una buena educacion á las niñas encomendadas á su cuidado, les falta esa instruccion sólida y material que poseen las profesoras.

Las ayas no suelen ser mas que unas madres postizas, que ahorran á aquellas esa multitud de cuidados que exigen las hijas, considerados como una pesada carga que les impide entregarse de lleno á sus diversiones y á cuanto la sociedad exige de una mujer de mundo. Y en verdad, que mejor reemplazaria una profesora prudente los papeles de aya é instructora, siempre que

los padres, tratándose de la instruccion de sus hijas, atendieran mas á esta que á esas nimias y pueriles consideraciones que alimentan la indolencia y la desaplicacion de las que han de ser esposas y madres, y podrán lamentarse entonces de condescendencias que, en vez de aprovecharles, les han perjudicado.

El profesorado en la mujer es ya hoy una carrera, y si aun no ha llegado al grado de esplendor que es necesario, no deja de tener motivos para ser estimado; y cuando las nuevas escuelas normales, lucido plantel de jóvenes ilustres, vayan dando profesoras, entonces podremos decir que de ellas perderá el porvenir de la mujer y que á ellas deberá encomendarse, para que con su ilustracion desenvuelvan y aumenten las inestimables dotes intelectuales de esa preciosa mitad del género humano.

A. Pirala.

CÓRTESES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del dia 25.

El señor Martinez de la Rosa abre la sesion á las tres menos cuarto, y se aprueba el acta de la anterior.

El señor ministro de Fomento ocupa la tribuna, y lee un proyecto de ley, prorogando los plazos concedidos á las

empresas constructoras de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza, de Madrid á Irun, y otras, para terminar las obras, y pasa á las secciones para el nombramiento de comision.

El señor Sagasta suplica á la mesa, que en la discusion del proyecto de ley de imprenta se haga por titulos y se apruebe por capitulos.

Manifiesta el señor presidente que si la comision no tiene inconveniente y el Congreso convenia en ello se haria asi, acordándose afirmativamente por la cámara.

Se declara suficientemente discutida la totalidad del proyecto y se abre la discusion sobre el título primero.

El señor Rivero pide la palabra en contra y su discurso se consagra á probar que para la imprenta no debe haber una legislacion especial, sino que debe regirse por la ley comun.

Noticias del extranjero.

PARTES TELEGRÁFICOS.

Viena 23.

Omer-Bajá se ha embarcado para la Herzegovina.

Los electores de la ciudad de Fiume han rehusado de enviar diputados á la dieta de Croacia por 840 votos contra 30.

Breslau 23.

El emperador de Rusia ha mandado que los empleados que hicieron dimision ó abandonaron sus destinos en los últimos sucesos, queden privados de sus derechos y cesantías.

El juez de instruccion de Varsovia fué á la fortaleza de Modlin á interrogar los presos.

Turin 23.

Los gefes que sirvieron á las órdenes de Garibaldi han aceptado la política de Cavour y han tratado de decidir al general á imitarlos. Este se halla poco dispuesto á ello. La política agresora de Garibaldi tiene aqui de dia en dia menos partidarios.

En la carta dirigida por Cialdini á Garibaldi se leen estas palabras: «yo no soy ya vuestro amigo y paso á las filas de vuestros adversarios politicos: el ejército no teme vuestras amenazas; solo teme vuestro gobierno si llegáseis al poder.» Garibaldi en su contestacion trata de justificarse de las fuertes acusaciones á él dirigidas por Cialdini, y su respuesta concluye en forma de cartel de desafio.

El hecho indudable es la completa division entre el ejército y los garibaldinos.

Londres 24.

El *Times* de hoy dice que para el mes de junio irá una respetable flota rusa al puerto de Cherburgo. El emperador de Rusia ha manifestado al gobierno francés deseos de poseer para dicha época doce fragatas blindadas.

Paris 24.

Un despacho de Polonia de ayer dice que se habian hecho en aquella ciudad muchas prisiones por cantar en las iglesias himnos patrióticos.

Francfort 25.

La dieta germánica ha resuelto no reconocer el nuevo reino de Italia.

Varsovia 25.

Las autoridades rusas obligan á los habitantes de esta capital á asistir al teatro.

Al efecto han ordenado que sea la entrada gratuita; pero ni aun asi quieren ir los varsovianos.

Se castiga con severísimas penas á los que se niegan á asistir.

Paris 25.

Baez, que se habia declarado partidario de la anexion de la república dominicana á España, ha acudido á este gobierno en solicitud de que acepte el protectorado de la misma república.

Milan 24.

Ha habido aqui una manifestacion garibaldina que no ha tenido consecuencias.

Turin 25.

La cámara de diputados ha votado que la guardia nacional de las Dos-Si-

cilias ha merecido bien de la patria.

Las *Nacionalidades* dice que los soldados del ejército meridional que dan la guarnicion de Mondovi, han protestado contra la carta en que Cialdini ataca á Garibaldi. A consecuencia de esto se han hecho prisiones.

Garibaldi se ha reconciliado completamente con el conde de Cavour y el general Cialdini.

Despues de haber tenido una entrevista con este último, sale para la quinta de Palavicini.

Breslau 24.

Hay noticias de Varsovia que alcanzan á anteayer 22. Las tropas continuaban vivaqueando en las plazas, y los cañones estaban apuntados. Las señoras insisten en vestir luto. Los periódicos extranjeros no se distribuyen.

Paris 25.

El *Pais* dice que el ejército ruso, fuerte de 50,000 hombres, concentrado en el Pruht, ha sido puesto en pié de guerra con motivo de la fermentacion que reina en Turquía. El mismo periódico añade que Austria ha tomado medidas análogas.

Variedades.

En la funcion que se celebró en el teatro del Príncipe el dia 24 por aniversario de Miguel de Cervantes y Saavedra se leyeron las siguientes décimas del eminente poeta D. Ventura de la Vega, tan bellísimas como todo lo que sale de la brillante pluma de ese escritor.

Si de Norte á Mediodía
en uno y otro emisferio,
no abarca ya nuestro imperio
los pueblos que abarcó un día;
por un nombre todavía
somos lo que fuimos antes:
pues los que mas arrogantes
las glorias de España ultrajan,
callan y la frente bajan
cuando decimos: ¡Cervantes!

Roma y Grecia, que al acero
del bárbaro el cuello dan,

hoy viven y vivirán
en Virgilio y en Homero.
Contra el destino severo
que así en los pueblos se ensaña,
un libro nos acompaña
al eterno porvenir.
¿Puede el *Quijote* morir?
pues morir no puede España.

Vosotros, que al grito santo
respondeis de patria y gloria,
venid, honrad la memoria
del soldado de Lepanto.

¡Gloria al que es del Orbe encanto!
¡Gloria al ingenio fecundo
festivo á un tiempo y profundo!
¡Gloria al cautivo de Argel!
¡Aun nos llamamos por él
la primer nacion del mundo!

Miscelánea.

Teatro.—La funcion del *Viernes*, que era la representacion de las zarzuelas *Entre mi mujer y el negro* y *Frasquito*, fué bastante bien ejecutada. Solo aconsejaremos al baritono Sr. Fernandez que cuando en la primera habla de sus desgracias á su supuesta Esposa, no finja con tanta exajeracion el llanto que pase de lo fónico á lo asainatado.

Siniestro de ferro-carril.—En el de Cádiz tuvo lugar el dia 26 por la mañana un choque de los trenes núms. 2 y 5 á la entrada de la estacion de Dos-Hermanas, del que han resultado 14 ó 16 heridos. En la línea de Córdoba á Sevilla hemos tenido la suerte de que no haya ocurrido hasta ahora una desgracia semejante.

Pérdida sensible.—Parece que dos jóvnes conocidos de esta Ciudad, fueron hace tres dias á cazar pajaritos con red y no ha vuelto á saberse de ellos. Han salido hombres conocedores de la Sierra á averiguar, si es posible, su paradero.

La vecina.—¡Ay, mi vecina es digna—juro á fé de caballero—que á cualquier vista prefiero—la vista de mi vecina;—albo y torneado cuello—rojos los labios y puros—dulces los ojos y oscuros—blando y sedoso el cabello,—querer su figura airosa—pintar, son locos desvelos—tan solo Dios de los cielos—pudo hacerla tan hermosa.—Los pollos se van en pos—de tan perfecto conjunto,—que es mi vecina un trasunto—de los ángeles de Dios.—Pero (y aquí entra el azar)—como no hay flor sin espina—tie-

ne esa niña divina—un hermano militar—un hermano regañón—de esos que hablan con las manos,—que á guisa de los hermanos—de que hablaba Calderón,—dando al brazo desarrollo—se ha propuesto donde le halle,—siempre que salga á la calle—dejar sin *alon á un pollo*:—y á los que tienen á gloria—el seguir á la muchacha,—es cosa que los empacha—el hervir en pepitoria.—Vino uno á esta redacción—acongojado de muerte—y me ha encargado que inserte—la siguiente exposición: «Hermano, es una locura—el dejarnos *desalados*;—no nos trates mal cuñados—antes que nos case el cura,—y puede hacer Belcebú—que el pollo que mas te irrita—tenga una hermana bonita—de que te enamores tú:—consagramos nuestra fé—á sus juveniles galas,—y aunque nos corten las alas—la seguiremos á pié;—el amar no es un delito—y no hagas la oposicion—porque al fin la privacion—es causa del apetito;—vé que en vano gastarás—tus balas y tus cartuchos;—que aunque mates muchos, muchos,—la adoramos muchos mas.»

Un duelo.—Antes de ayer hubo una quimera asainetada en la calle del Romero: era entre un zapatero de 70 años y un joven de unos 30; aquél armado con una cuchilla del oficio y éste con una navaja. La cuestion era de cara, de modo que uno y otro solo se tiraban á la idem; habiéndose hecho varios rasguños hasta que en uno de los tiros el joven sacó la peluca del viejo ensartada en la navaja; éste se enfureció de tal modo, con el espectáculo y risas de los circunstantes, que partió como un rayo á rematar al otro, que al hacer una pirueta cayó al suelo boca abajo: en cuya postura la cuchilla del zapatero le sacó un cerco de una nalga. El caido se levantó como un gamo y sin decir nada se entró en el hospital que está enfrente. Así acabó la funcion.

Imperial y Real visita.—Decididamente; la fama de nuestra bellisima sierra se estiende por el mundo entero. La suavidad de temperatura que en ella se goza; la fertilidad de su suelo tapizado de rica alfombra de esmeralda, taraceada de brillantísimos colores; la pureza de sus corrientes de agua cristalina, atraen á muchos hombres ilustres por su clase, su talento ó su fortuna, y á las primeras hermosuras de la tierra que vienen á lidiar en frescura y gentileza con las flores nacidas en las vertientes de la montaña. En el mes anterior se hospedaron, como es sabido, en la vecina sierra los Serms. Sres. Duques de Montpensier, y en el próximo mayo se espera á S. A. la Infanta doña María Luisa de Borbon, que vuelve á demandar á las auras de nuestros naranjales su preciosa salud, hoy resentida. Pero otra novedad importante debemos anunciar á nuestros lectores: á la ilustre hermana de nuestra querida Reina debe

acompañar en su expedicion S. M. la Emperatriz de Austria, que de regreso de la isla de la Madera ha querido favorecernos con su imperial visita. Dejamos á la consideracion del público el apreciar cuánto brillo, novedad y magnificencia adquirirá nuestra próxima feria de la Salud, si como es de creer las ilustres viajeras se detienen hasta que transcurra, y qué nuevo aliciente se ofrece á la respetuosa curiosidad de propios y estraños, y á la galanteria proverbial del caballeroso pueblo cordobés.

A practicarle.—Un autor alemán propone las siguientes distracciones inocentes y que procuran placer:

Por un instante. Beber, teniendo sed, agua fresca.

Por unos minutos. Contemplar una pintura famosa, ó un caballo que no sea propio.

Por un cuarto de hora. Comer un manjar que agrade.

Por una ó dos horas. Asistir á un brillante espectáculo, escuchar una buena orquesta, hacer una visita á una muger joven y discreta. Leer un buen libro. Abandonarse á ideas gratas recostado sobre flores á orillas de una cristalina fuente contemplando el hermoso cielo.

Por una tarde. Pasarla en compañía de pocos, pero verdaderos amigos ó de damas hermosas y sin pretensiones.

Por un día. Ejecutar una buena accion por la mañana y repartir otra por la tarde.

Por la semana. Asistir á la boda de un buen amigo.

Por seis meses. Recoger las propias cosechas, comprar ó edificar en el campo una habitacion agradable.

Por un año. Casarse con una muger á quien se ame.

Por toda la vida. Practicar la virtud, gozar con moderacion y vivir siempre ocupado.

Juegos de aguas.—Nos consta

que por parte del Excmo. Ayuntamiento se preparan varios alicientes y mejoras, que sean agradables para el público, en los dias de la próxima feria de la Salud. Seria de desear que por parte de las corporaciones y los particulares se secundase tan buen ejemplo en la parte posible. Por hoy se nos ocurre la oportunidad de que, por quien corresponde, se dispusiera para esos dias la colocacion de los grandes surtidores en las fuentes del patio de los naranjos de nuestra Santa Iglesia Catedral; lo cual daría doble encanto á sitio tan bello, y hermosearia aquel sin igual recinto, luciendo con toda su pompa en la ocasion que aguardamos de la visita de S. M. la emperatriz de Austria á nuestro pueblo.

A tiros y cuchilladas.—La guardia civil de Lucena cogió casi *infraganti* el dia 18 del corriente á Antonio Blazquez, que acababa de herir á un guarda de la caceria de Nobitas de aquel término, llamado Mateo Gimenez.

De las hipotecas voluntarias.

Toma la comision el derecho actual como punto de partida para establecer las reglas á que han de ajustarse las hipotecas voluntarias. Todas las disposiciones que formula ahora y antes no estaban escritas en la ley, ó son una derivacion de ella, ó consecuencia necesaria de los principios de especialidad y publicidad, que es la gran reforma que introduce el proyecto.

Siempre ha tenido el apoderado le necesidad de poder especial para sujetar á una carga hipotecaria los bienes de su representado. En la consignacion de esta regla no podia haber la menor duda. Pero en el caso de que la hipoteca se hubiera constituido por el que no estaba suficientemente autorizado y fuese despues ratificada por el dueño, podria suscitarse la cuestion del tiempo desde que debía empezar á surtir efecto. Basta considerar que la retroaccion de la hipoteca puede perjudicar á un segundo acreedor hipotecario que cuando prestó lo hizo en la seguridad de que era nula la anterior hipoteca, y de consiguiente que esta no podia ser preferida á la que válidamente estipulaba, para conocer que no puede dársele efecto retroactivo.

Dichosa ella.—Una escena conmovedora tuvo lugar el lunes último en uno de los tribunales de Paris.

Una muger de 18 años, que habia recibido nueve puñaladas de su marido, y que habia logrado curarse, pedía á los jueces de su esposo, anegada en llanto, que le perdonasen.

El reo lloraba tambien. La pobre joven estaba embarazada, y llevaba de la mano una niña de dos años.

El atentado de su marido no habia estinguído el amor que le profesaba, y pedía su perdon.

Un grito de entusiasmo acogió á la sentencia de los jueces.

La esposa logró salvar al padre de sus hijos, que no habia sido criminal, sino victima de un arrebato.

¡Qué felices.—Ayer vi en el paseo dos matrimonios,—tiernos y amarretados—muy amorosos;—y al verlos tan felices—en sus coloquios—cambiando sonrisitas—y haciendo cocos,—confieso francamente—que sentí enojo—y ganas decididas—de matrimonio,—pero un amigo mio—que ya no es pollo,—solteron y conchudo de tomo y lomo,—me dijo calladito:—Por Dios Antonio.—Tambien á ti te aquejan—males de bobo?—No te derritas tonto,—no seas holonio;—no ves que eso que luce—no es todo oro?

Por todo lo no firmado,
Aciselo de Prados.

Seccion oficial.

Ayuntamiento Constitucional de Córdoba.

Por acuerdo de esta corporacion se suspende la subasta de la dehesa de Suerte Alta, anunciada para el 29 del corriente, hasta tanto que resuelta definitivamente la cuestion que ha dado lugar á esta medida, pueda determinarse si ha de celebrarse ó no el último remate de aquella finca.

Lo que se anuncia al público para noticia de las personas á quienes interese el conocimiento de las disposiciones adoptadas.

Córdoba 27 de abril de 1861 —*Cárlos Ramirez de Arellano.*—Miguel Lopera, Secretario.

Dr. D. José Maria Trevilla, presbitero dignidad de arcipreste de la santa iglesia Catedral de esta ciudad, provisor y vicario general de la misma y su obispado, etc.

Hago saber á todas las personas vecinas de la villa de Puente-Genil y demas á quienes lo que se espresará interese por cualquier concepto, que en este juzgado y notaria del infrascripto

Cuando la hipoteca se ha constituido para la garantia de una obligacion futura sujeta á una condicion suspensiva que se halla inscrita en el registro, debe en concepto de la comision afectar á la finca y producir efecto contra un tercero desde su inscripcion si la obligacion ó la condicion llegan á realizarse.

Respecto á la obligacion condicional no podia haber justo motivo de duda, porque la obligacion existe aunque nada se deba ni nada pueda pedirse hasta el cumplimiento de la condicion modificadora.

No puede decirse lo mismo respecto á la obligacion futura, porque no ha tenido aun nacimiento: sin embargo, existe otra obligacion preliminar en que se constituye la hipoteca, y que lleva implícita la necesidad ó la suposicion de la existencia de la segunda.

Mas cuando la obligacion asegurada está sujeta á una condicion resolutoria, solo la hipoteca puede subsistir en toda su fuerza hasta que en el registro se haga constar el cumplimiento de la condicion, pues que desde entónces la obligacion se desvanece, y sin obligacion que garantir no puede haber garantia.

Al tratar de la estension de la hipoteca queda dicho que comprende tambien los

penden autos instruidos á instancia de D. Antonio de Rivas y Chacon, vecino de dicha villa sobre venta á conso redimible de 65 fanegas de tierra manchon al sitio de los Quemadillos, término de la misma, pertenecientes á la capellanía que en la ciudad de Lucena fundó D. Martin Guzman de Sotomayor, las cuales lindan á Oriente con otras de D. Mariano Villálva, á Mediodia con olivares de D. José Maria de Puertas, y á Poniente y Norte con tierras del cortijo nombrado Pata de Mulo, y estan apreciadas para en venta en trece mil cuatrocientos ochenta y dos reales, y para en renta al tres por ciento en cuatrocientos cuatro reales cuarenta y cinco céntimos; para cuyo remate se ha señalado el dia veinte y cuatro de mayo próximo venidero á las once de su mañana, el cual se celebrará simultáneamente en el salon de esta Audiencia y en las casas morada del cura párroco mas antiguo de la espresada villa de la Puente, debiendo recaer en el mejor postor, con la aprobacion siempre de este tribunal, y bajo las condiciones que tanto en dicha notaria del infrascripto, como en la de Puente-Genil, se instruirá á las personas que quieran interesarse en la subasta. Córdoba 22 de abril de 1861. —Dr. Trevilla. —Por mandado del señor provisor.—Licenciado D. Silverio Asencio Bonel.

Boletin religioso.

Hoy.—S. Vidal, mr.
Mañana.—S. Pedro de Verona, mr.

JUBILEO CIRCULAR.

Convento de Jesus Crucificado, los dias 28, 29 y 30.

MERCADOS.

Precio del trigo y cebada en el mercado público de esta capital, desde el 26 al 27 de abril.

Trigo.—Fanegas 558 de 45-50 á 50.
Cebada.—Fanegas 00, 00-00 á 32.
Escaña.—Fanegas 0 á 00.

TEATRO.

Funcion 1.^a de abono.

PARA HOY 28 DE ABRIL.

- 1.º Sinfonia.
- 2.º La zarzuela en 3 actos titulada:

El Diablo en el poder.

A las 8. A 4 rs.

intereses del capital prestado con las restricciones que se han creído convenientes para evitar perjuicios á tercero. Pero esta regla no puede menos de acomodarse á las condiciones de la ley que abolió la tasa del interés del dinero, la cual, si bien no prescribió ninguna restriccion legal á los préstamos usurarios, les puso una moral, la de que habia de constar por escrito el pacto en que se estipularan.

No cree la comision necesario descender á otras disposiciones que, ó son una nueva confirmacion del derecho antiguo, ó una aplicacion de los principios cardinales de la ley, ó una derivacion de ellos. Nadie podrá desconocer los motivos que se han tenido en cuenta al escribirlas. Hay, sin embargo, algunos puntos respecto á los cuales no serán ociosas ligeras indicaciones.

Los censos, como todos los demás derechos en la cosa, pueden ser hipotecados por el censalista. Esto, sin embargo, en nada puede disminuir la facultad que tiene el censatario para hacer la redención, porque no puede ser privado de su derecho por un acto á que es ajeno y en el que no ha contraído obligacion alguna. Pero sería injusto que en tal caso fuera desatendido el derecho del acreedor hipotecario, y que la buena fé de este quedara burlada por el hecho de

SECCION DE ANUNCIOS.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Remate para el día 29 de Abril de 1861, á las doce de su mañana.

Bienes del Estado.

Fincas rústicas Menor cuantía.

Núm. 40 del inventario. Un pedazo de terreno nombrado Balcon del Mundo, compuesto en su mayor parte de riscos y peñascos, con algun monte bajo, procedente de Bienes del Estado, que radica en la sierra de este término; se compone de 26 fanegas, equivalentes á 45 hectáreas, 91 áreas y 80 centiáreas, con 40 acebuches, 23 chaparrós, 47 pinos y 3 algarrobos bravios. Está sin arrendar; le ha graduado el perito 86 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizado en 1935 rs. y tasado en 2150, tipo para la subasta.

Las advertencias 1.ª y 2.ª, iguales á las anteriores.

3.ª El precio en que fuesen rematadas las fincas anteriores se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 4.º de Mayo de 1855. 4.ª y 5.ª iguales á las anteriores.

6.ª A la vez que en esta capital, se verificará otro remate en el mismo día y hora en la villa de Priego.

Remate para el día 5 de junio. CORPORACIONES CIVILES. BENEFICENCIA.

En quiebra.

Fincas rústicas Mayor cuantía.

Núm. 832 del inventario. Una huerta procedente del hospital de San Juan de Dios y San Rodrigo de la ciudad de Cabra, que radica al sitio de la Fuente de las piedras, término de la misma. Se compone de 3 fanegas y un celemin, equivalente á una hectárea, 83 áreas, 14 centiáreas y 53 decímetros, con 29 higueras, 5 nogales, 6 moreas, 41 olivos, 6 duraznos, 3 manzanos, 20 ciruelos, 131 granados, 4 matas de membrillo y 30 cepas de mimbres. Está arrendada á Juan de Lama en 950 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 21.375 rs. y tasada 24.000 tipo para la subasta.

Todas las advertencias y notas iguales á las anteriores, excepto en la 6.ª, que se verificará otro remate en la ciudad de Cabra.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

pagar el censatario al censalista el capital del censo, destruyendo así el derecho hipotecario. Por esto la comision propone que el acreedor tenga entonces derecho, ó bien á que se le pague por completo su crédito con los intereses, ó bien á que se le reconozca su misma hipoteca sobre la finca que estuvo gravada con el censo. Así se salva el derecho del acreedor hipotecario, sin perjuicio del censatario antiguo, á quien debe ser indiferente pagar á uno ú á otro, y sin daño del censalista, que está siempre obligado, tanto por la accion hipotecaria como por la personal, á pagar en toda su estension la deuda contraida.

Nada han dicho espresamente nuestras leyes respecto al caso de que una finca acensuada llegue á ser insuficiente para garantizar el pago de las pensiones, y esta insuficiencia no sea efecto de caso fortuito, sino de dolo, culpa ó mera voluntad del censatario. La aplicacion de las reglas generales acerca de la prestacion del dolo y de la culpa bastan para que se considere viva la responsabilidad del censatario, si bien no puede menos de considerarse ó menguado ó estinguido el censo, sea ó no completa la destruccion de la finca, ó se haya vuelto infructifera en todo ó en parte. Esta, que es la opinion uniforme de nues-

DENTISTA MECÁNICO.

DON JOSÉ SERRANO Y GARCÍA,

PROFESOR DENTISTA MECÁNICO.

ofrece al público sus conocimientos y sus trabajos, en su casa habitacion, calle de San Fernando, (antes de la Feria), núm. 20.

Frecuente es en nuestros días la aparicion de pomposos anuncios, en que se trata de fascinar con exageradas alabanzas propias: frecuentes tambien los alardes de extraordinarios conocimientos, que desmentidos se ven en la práctica. Este Profesor huye de ese estilo, y excusa esas recomendaciones, limitándose á ofrecer trabajos por él ya hechos bajo todos los sistemas conocidos, desde la reposicion de un solo diente hasta una caja de dentadura completa.

En los diez años que lleva de ejercer tan difícil arte (al que se dedicó por sus anteriores conocimientos químicos y mecánicos), honrado con la confianza de muchas personas de la capital y de la provincia, pocas veces ha tenido de vencer toda clase de dificultades, colocando piezas de todo género, sin ofrecerle obstáculos ni los raigones, ni cualesquiera otras deformidades de la boca. Los títulos, pues, con que cuenta y se recomienda, son trabajos anteriores, de los que ofrece muestras; y su aplicacion y su constante estudio, impulsado por el deseo de llegar á la perfeccion en tan complicado y necesario ramo, que no se limita, como por algunos se cree todavia, á disimular un defecto visible. El dentista mecánico hoy proporciona ventajas de mas alta importancia. Sobre completar y perfeccionar los órganos de la pronunciacion, suple y reemplaza sin incomodidad los huesos destinados á la masticacion, sin los que, á mas de la necesidad de privarse de muchas clases de alimentos, la digestion es penosa y consiguiente las mas veces la enfermedad del órgano mas necesario de la vida. El estudio de este Profesor en la colocacion de muelas y dientes artificiales, que establece con toda seguridad y sin molestia, le ha dado resultados que podrán conocerse y apreciarse por los certificados de personas competentes y por lo que otras de conocida verdad manifiesten por experiencia propia.

Ofrece á sus favorecedores darles á conocer los distintos sistemas y aparatos que se han empleado hasta el día; y ocupándose en la redaccion de una Memoria en la que se propone analizar esos sistemas, compararlos y deducir sus ventajas y sus inconvenientes, ofrece tambien hacer perceptibles unas y otros á cuantos le honren, facilitándoles un ejemplar de esa Memoria.

Arrendamientos. Des-
A de el día de S. Juan del presente año se hace de una casa, calle Carreteras núm. 21, y dos en la del Romero núms. 18 y 20.
D. Nicolás Laborda, que vive calle del Osario núm. 8, está encargado para tratarlos. (S.)=2.

Arrendamiento. En tal
estado se encuentra la casa núm. 12 Plazuela de Beavente, para desde S. Juan próximo en adelante. Tambien se vende esta y su axesoria, de todo darán razon en casa del Sr. D. Diego de Padura, calle Puerta del Osario número 4. (S.)=3.

Venta de un juego com-

pleto de clarinetes de do, si-bemol y la. Su autor Lefebre y de trece llaves.

En la casa núm. 4 de la calle de los Huevos darán razon. (S)=3

Aviso.—Se desea com-

prar un oficio de Procurador el que lo es de este número, D. José Francisco de Trasobares está encargado para su adquisicion, tiene su despacho en la calle de S. Bartolomé núm. 27. (S)=4.

Compra. D. José Fran-

cisco de Trasobares, calle de S. Bartolomé núm. 27, tiene comision para la compra de toda clase de papel del Estado.

Las personas que deseen enagenar alguno pueden verse con dicho señor. (S.)=4.

tros juriconsultos, no está bien desenvuelta en la práctica, y dista mucho de satisfacer cumplidamente á los intereses del censalista; porque en lugar de un crédito real suficientemente garantido, solo le queda un crédito personal que depende única y exclusivamente de la situacion del antiguo censatario, que tan mala cuenta ha dado de la finca acensuada. Por esto la comision, despues de proclamar el principio de la reponsabilidad del censatario, procura una indemnizacion mucho mas completa al censalista, estableciendo que cuando la finca llegue á ser insuficiente para garantizar el pago de las pensiones por las causas antes indicadas, puede obligar al censatario, ó bien á imponer sobre otros bienes inmuebles la parte del capital que deja de estar asegurada por la disminucion del valor de la misma finca, ó á redimir el censo.

No puede aplicarse la misma regla al caso en que sin acto alguno culpable ó espontáneo del censatario, se deteriora ó haga menos productiva la finca acensuada. Ninguna decision hay acerca de esto en nuestras leyes; su silencio ha dado lugar á encontradas opiniones entre los juriconsultos. Algunos, para suplir el silencio de ley, han acudido al *motu proprio* de San Pio V, y fundándose en él pretenden que el censo debe

Arrendamientos.—Pa-

ra desde S. Juan 24 de junio próximo se arriendan las dos casas siguientes:

La titulada del Aguila en la calle que nombran del Arca del Agua, barrio de Trascastillo, collacion de S. Miguel de esta Ciudad, con espaciosas habitaciones, hermosas vistas á la Sierra, y á los huertos que la circundan, jardin, cuerdas, cocheras etc.

Y la del núm. 4 en la calle de Munda, antes de los Santos Antones, collacion del Salvador y Santo Domingo de Silos, toda acristalada, y en muy buen estado.

Las personas que deseen contratarlas por un año, dos ó mas, se servirán avistarse con el Sr. D. Julian Bustillo de Robles, que vive en la casa número 49 de la calle de los Letrados de esta capital. 4.

Pinturas al óleo. Con-

tando este establecimiento con fábrica propia de aceite de Linaza y

reducirse proporcionalmente. La decision de este *motu proprio*, por regla general, no sería una razon, porque sobre no ser admisibles en el reino las disposiciones pontificias, en lo que al derecho civil se refiere, hay la circunstancia particular de que, á peticion de las Cortes de Madrid, celebradas en 1583, declaró don Felipe II que tal *motu proprio* no estaba recibido en estos reinos; pero es asimismo indudable que en Navarra tiene toda su fuerza respecto á los censos posteriores á su fecha. La comision, al establecer acerca de este punto una regla general, no ha podido adoptar la legislacion Navarra; porque prescindiendo de la autoridad respetable en que se funda, no ha encontrado razones bastantes para adoptarla. Redúcese las que al efecto se alegan á lo que se dice del todo respecto al todo, debe entenderse de la parte en cuanto á la parte, y á que el censo está estendido sobre toda la cosa y la parte en la parte; razones á que sus impugnadores oponen otra de la misma naturaleza, á saber: que el censo está constituido sobre toda la cosa y sobre cada una de las partes. Poca fuerza tienen para la comision estos argumentos, mas propios de las sutilezas de la escuela que de la dignidad del legislador. Razonés mas poderosas, espues-

grandes depósitos de alballades, y todos cuantos colores existen en el ramo de pinturas, ha establecido despacho de pinturas hechas, perfectamente preparadas y cuyos precios son á continuacion:

- Verde de Paris, 1.ª de 1.ª 7 rs. libra.
 - Dicho de 2.ª 5 rs.
 - Dicho compuesto, 3, 3 1/2 y 4 rs.
 - Plomo, 2 1/2 y 2 3/4 rs.
 - Azoba, 2 1/2 y 3 rs.
 - Cual celeste, 2 3/4 rs.
 - Dicho azul Ultramar, de 5, 6 y 7 rs.
- Hay otra coleccion de colores preciosos que sería imposible numerar. Su despacho droguería Calle del Arco Real núm. 19. (S)=4.

Se venden dos camas

de hierro, una grande y otra mas pequeña: en la calle Puerta del Osario núm. 7 estan de manifiesto. 4

Editor responsable, ACISCLE DE PRADOS
CORDOBA:
Imp. de este periódico, plazuela de Frias, 31 á cargo de D. José Gomez.

tas por muchos juriconsultos, la han decidido en sentido contrario, siguiendo en esto la opinion generalmente recibida en el foro, de que ni el censo ni la pension se reducen mientras quede capital para cubrir aquel y frutos suficientes para satisfacer esta. Fundase para ello en que el censalista solo tiene el derecho de exigir la pension, y que esta debe ser considerada sola y exclusivamente con relacion á los frutos; de modo que, mientras estos basten á cubrirla, no puede considerarse estinguido parcialmente, por mas que la finca se haya en parte destruido ó hecho infructifera.

Ni sería justo considerar parcialmente estinguido el censo quedando al censatario la facultad de constituir otro nuevo sobre la misma finca acensuada antes. No ha determinado á nuestros juriconsultos para opinar así una ley de Partida, segun la cual se debe la pension en el censo enfitéutico cuando queda mas de la octava parte de la cosa acensuada, de lo que parece inferirse que el censo se estingue cuando el menoscabo es mayor, aunque la cosa no haya perecido; porque prescindiendo de que la ley solo se refiere á la enfitétesis, y por lo tanto no comprende los censos que tienen origen diferente, se ha entendido siempre que se referia al caso en que la parte restante de